



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, Diciembre 31 de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1792/

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 31.12.2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don José Parra Alarcón
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1675 de fecha 18.12.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 31.12.2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6, y Don José Parra Alarcón RUN N° **8.758.440-2**
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1° del Contrato, **la suma de \$ 199.967** mensuales, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **01.01.2014 al 31.12.2014**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LACI/LCR/mfh

Distribución:

- Dircc. Control /Personal/ Interesado/Transparencia/ Sec. Municipal/ Archivos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 31 de Diciembre de 2013, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco**, RUT N° **69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y **Don José Parra Alarcón** RUT N° **8.758.440-2**, casado, domiciliado en **Calle Juan Mackena s/n**, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1°: El Prestador de Servicios se compromete a realizar las siguientes actividades.

- 1.- Aplicar Ficha Protección Social, casa a casa en todo el territorio de la comuna según instrucciones del (la) jefe (a) del Departamento Social o El (la) Director de Desarrollo Comunitario
- 2.- Las encuestas se deberán realizar durante los días sábados y Domingos o durante la semana después de la seis de la tarde
- 4.- Apoyar al Mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente,

El Prestador de Servicios deberá contar con movilización propia para realizar las actividades para la cual fue contratado.

ARTÍCULO 3°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$ 199.967**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroge.

ARTÍCULO 4°: El Presente Contrato empezará a regir el día **01 de Enero de 2014 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5°: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8°: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


JOSE PARRA ALARCON
RUT N° 8.758.440-2

